



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 129 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 12 JUL 2013

VISTO:

El Memorando N° 159-2013-INVERMET-OPP, de fecha 08 .07.2013 de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Memorandum N° 550-2013-INVERMET/GP de fecha 01.07.2013 de la Gerencia de Proyectos, solicitando la incorporación en el Plan y Presupuesto 2013 de 02 Estudios de Preinversión a nivel de Perfil.

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo N° 863-2, de fecha 28.12.2012, el Comité Directivo del INVERMET aprobó el Plan Operativo Institucional – POI del INVERMET correspondiente al Año Fiscal 2013, el mismo que fue modificado con las Resoluciones Nos. 018, 020 y 021-2013-INVERMET-SGP, de fecha 25.01.2013, N°055-2013-INVERMET-SGP, de fecha 27.03.2013, N° 064-2013-INVERMET-SGP, de fecha 17.04.2013, N° 090-2013-INVERMET-SGP, de fecha 07.06.2013; y N° 119, 120 y 122-2013-INVERMET-SGP, de fecha 03.07.2013.

Que, mediante Resolución N° 005-2012-CD de fecha 28.12.2012 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para el Ejercicio Fiscal 2013, ascendente a la suma S/. 203 578 990.00; el mismo que fue incrementado por Resolución N° 055-2013-SGP de fecha 27.03.2013, con el cual se aprueba un Crédito Suplementario para incorporar el Saldo de Balance 2012, ascendente a S/. 22 577 594.00;

Que, el Comité Directivo de INVERMET, mediante Acuerdo 875-3.1 del 14.05.2013 aprobó la formulación de los Estudios a nivel de perfil del Proyecto denominado: "Mejoramiento de la infraestructura vial de las vías internas del cuadrante Av. Tacna, Av. Emancipación, Av. Alfonso Ugarte y Av. Nicolás de Piérola (Colmena), en el Distrito de Lima, Provincia de Lima", con un costo aproximado de S/.162,245.28, y mediante Acuerdo 878.1 del 19.06.2013, aprobó la formulación de los Estudios a nivel de perfil del proyecto denominado: "Construcción de plantas de tratamiento de agua residual doméstica para la producción de agua de riego de áreas verdes en los Distritos de Pueblo Libre, Lince y San Miguel", con un costo aproximado de S/.207,868.80;

Que, con Memorandum N° 550-2013-INVERMET-GP, de fecha 01.07.2013, la Gerencia de Proyectos solicita autorización para la inclusión en el POI 2013, de los Proyectos antes mencionados a fin de continuar las acciones tendientes a la formulación de los mismos.

Que, mediante el informe de Visto, la Oficina de Presupuesto y Planificación informa que en el Presupuesto Institucional 2013 del INVERMET existen saldos incorporados en el Presupuesto institucional 2013, con la denominación genérica: Proyecto 2.001621 – Estudios de Preinversión, con cargo al cual puede financiarse la elaboración de los Estudios antes citados, por lo que es posible su incorporación al Plan y Presupuesto Institucional 2013;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado y la importancia que reviste para el INVERMET la elaboración de los antes citados estudios, resulta conveniente autorizar su incorporación en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional del INVERMET correspondientes al ejercicio fiscal 2013, como requisito previo a su ejecución,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71.3 del Art. 71° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 13.2 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial – ETES, las variaciones en las metas presupuestarias deben ser aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el Comité Directivo de INVERMET con Acuerdo N° 842-2 de fecha 15.02.2012, facultó al Secretario General Permanente la aprobación directa de la inclusión al Plan Operativo Institucional - POI, de todos los estudios de pre inversión y/o consultorías específicas desarrolladas por INVERMET, con cargo a rendir cuenta a dicho Comité.

Que, estando a la justificación técnico-legal resulta procedente la incorporación de los estudios indicados en el tercer considerando de la presente Resolución en el Plan Operativo y Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2013;

De conformidad con lo establecido en los artículos 19° y 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 083 y lo regulado en el TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, corresponde al Secretario General Permanente, como Titular de la Entidad, aprobar lo solicitado mediante los documentos de Vistos;

Con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Proyectos y de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la incorporación en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el ejercicio fiscal 2013, de los estudios de preinversión a nivel de Perfil de los Proyectos denominados:

- i) “Mejoramiento de la infraestructura vial de las vías internas del cuadrante Av. Tacna, Av. Emancipación, Av. Alfonso Ugarte y Av. Nicolás de Piérola (Colmena), en el Distrito de Lima, Provincia de Lima”, con un costo aproximado de S/.162,245.28, y
- ii) “Construcción de plantas de tratamiento de agua residual doméstica para la producción de agua de riego de áreas verdes en los Distritos de Pueblo Libre, Lince y San Miguel”, con un costo aproximado de S/. 207,868.80.





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad a lo señalado en el Artículo 21 de la Directiva N°001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Artículo Tercero.- La Oficina de Planificación y Presupuesto de INVERMET, es responsable de que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos establecidos.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la Página Web, la publicación de la presente resolución en el portal del INVERMET.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

Jorge Alfaró Martijena
JORGE ALFARO MARTIJENA
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE